

El Gobierno promulgó la ley que permite “litigar sin gastos”

24/09/2025



El Gobierno de Mendoza reglamentó una **modificación clave al Código Procesal Civil, Comercial y Tributario**, orientada a modernizar y agilizar los trámites para acceder al **beneficio de litigar sin gastos**.

La reforma, sancionada el 9 de septiembre y publicada en el Boletín Oficial este miércoles, incorpora un procedimiento automatizado que permitirá verificar de manera digital si un ciudadano cumple con los requisitos para obtener la exención.

El cambio introduce un sistema informático denominado Beneficio de Litigar sin Gastos (BLSG), que estará a disposición de los tribunales y del Ministerio Público Fiscal.

La Suprema Corte de Justicia fijará anualmente los parámetros objetivos para conceder el beneficio, y los jueces podrán corroborar directamente a través de la plataforma si corresponde otorgarlo. En caso afirmativo, se comunicará en el primer decreto con la constancia digital emitida por el sistema.

Cuando el sistema rechace la solicitud, el interesado deberá recurrir al procedimiento tradicional por incidente, presentando pruebas documentales que acrediten su situación económica. El mecanismo contempla la participación del Ministerio Público Fiscal y, en determinados casos, la asistencia de un defensor oficial. El juez resolverá en última instancia mediante un auto inapelable.

La norma busca reducir la burocracia judicial y transparentar el acceso a la justicia para quienes carecen de recursos, aunque mantiene la vía incidental como resguardo para quienes queden fuera de los parámetros del sistema automatizado.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-gobierno-promulgo-la-ley-que-permite-litigar-sin-gastos/>